



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2010 00615 00

Teniendo en cuenta que no hubo pronunciamiento alguno frente al avalúo comercial presentado y en atención a lo previsto por el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, se tienen como avalúo del inmueble el comercial obrante en el archivo 24 del presente expediente.

Ahora, en atención a la solicitud que antecede, se **señala** la hora de las 11:00 del día 17 del mes de junio del 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con FMI 50C-449202.

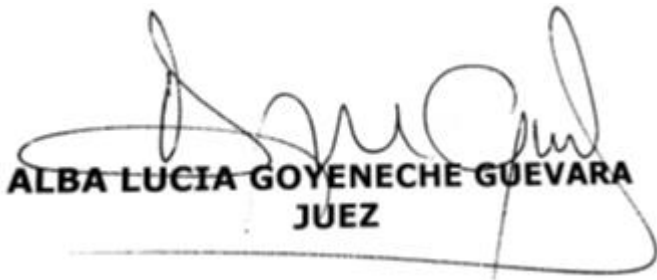
La base de la licitación **será el 100% del valor** del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

Realícese por los interesados, la publicación en los diarios; EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO o en una emisora regional de amplia sintonía y acreditada en esta ciudad (CARACOL - RCN). Para podrá realizar las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P.

Además de allegar certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha programada para el remate.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>10/05/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 079</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria
